



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 314 Ejemplares  
12 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Viernes 09 de Marzo de 2018

No. 49

## SUMARIO

	Pág.		
<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>		<b>INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA</b>	
Ley N° 72 Ley Creadora de la Orden Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua.....	1766	Aviso.....	1772
Convocatoria a Licitación.....	1766	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	
<b>CASA DE GOBIERNO</b>		Aviso.....	1773
Acuerdo Presidencial No. 53-2018.....	1767	<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 54-2018.....	1767	Aviso.....	1773
Acuerdo Presidencial No. 55-2018.....	1767	<b>EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES</b>	
Acuerdo Presidencial No. 56-2018.....	1767	Aviso.....	1773
Acuerdo Presidencial No. 57-2018.....	1767	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
Acuerdo Presidencial No. 58-2018.....	1768	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	1773
Acuerdo Presidencial No. 59-2018.....	1768	<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Acuerdo Presidencial No. 60-2018.....	1768	Edicto.....	1776
Acuerdo Presidencial No. 61-2018.....	1769	<b>UNIVERSIDADES</b>	
Acuerdo Presidencial No. 62-2018.....	1769	Títulos Profesionales.....	1776
Acuerdo Presidencial No. 63-2018.....	1769		
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
Resolución Ministerial No. 11-2018.....	1769		
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
Avisos.....	1770		
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>			
Licitación Selectiva N°. LS-11-02-2018.....	1771		
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>			
Resoluciones.....	1771		

**ASAMBLEA NACIONAL**

**El Presidente de la República de Nicaragua**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Ha dictado la siguiente:

**Ley N°. 972**

**LEY CREADORA DE LA ORDEN EJÉRCITO DEFENSOR DE LA SOBERANÍA NACIONAL DE NICARAGUA**

**Artículo 1** Creación de la Orden Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua.

Créase la Orden “Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua”, como una distinción de carácter nacional que será otorgada por el Presidente de la República de Nicaragua a personas naturales e instituciones nacionales y extranjeras, en reconocimiento por los lazos de amistad y cooperación prestados a Nicaragua y como estímulo a su meritoria labor.

**Artículo 2** Características y normativas de la Orden.

El Presidente de la República, por medio de Resolución establecerá los grados, características, diseños de las insignias y diplomas, así como de las condiciones para su otorgamiento.

**Artículo 3** Publicación y vigencia.

La presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Llc. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el ocho de marzo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Reg. 0685 - M. 990063302 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA**

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, ubicada en el Complejo Legislativo “Carlos Núñez Téllez”, Avenida Peatonal “General Augusto C. S andino”, en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y de los Artículos 99 y 127 de su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, invita a proveedores de la actividad inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas en sobre cerrado para el proceso siguiente:

LICITACIÓN	MODALIDAD	BIENES	VENTA DE P.B.C.	HOMOLOGACION	ENTREGA DE OFERTAS
1/2/2018 LINEA SIGAF # 2018-001001-000128	Licitación Selectiva	“UNIFORMES”	09 de marzo al 18 de marzo 2018 Horario: 8.30 AM a 4.00 PM.	Lunes 12 de marzo del 2018, a las 10:00 a.m.,	10:00 a.m. del lunes 19 de marzo del 2018.

a) El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse del 09 de junio al 18 de marzo 2018, en horario detallado en cuadro anterior, mediante el pago de C\$100.00 no reembolsables en Caja Central ubicada en el Lobby del “Edificio Gral. Benjamín Zeledón”, debiendo retirar el CD en físico, en la oficina de la División de Adquisiciones, ubicada en el Piso No. 8 del mismo Edificio.

b) Los Actos de Homologación, Entrega y Apertura de Ofertas se efectuarán en la Sala de Conferencias del 8vo. Piso del “Edificio Benjamín Zeledón”, en el horario indicado.

c) Los Oferentes interesados podrán obtener mayor información en el Portal del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) donde se publica en idioma español el documento del P.B.C. completo. En estos casos los Oferentes deberán enviar carta a la División de Adquisiciones manifestando que han

obtenido por ese medio el PBC y que participarán en la Licitación.

d) Los bienes a adquirirse serán prestados conforme el cronograma y Plan de entrega indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) Esta Licitación será financiada con Fondos Nacionales del Presupuesto General de la República.

f) El lugar y plazo para apertura de las ofertas, Sala de Conferencia del piso 8vo., del Edificio General Benjamín Zeledón, a las 10:10 a.m., del día lunes 19 de marzo del 2018

Managua, 09 de marzo del 2018.

(F) Lic. Enyi López Bayres, Responsable División de Adquisiciones.

## CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 53-2018

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Señor **Mohammad Ali Sheikh**, como Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la ciudad de Lahore, República Islámica de Pakistán, con Jurisdicción Consular en todo su territorio. En consecuencia quedan Cancelados los Acuerdos Presidenciales No. 88-2014, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 82 del 7 de mayo del año dos mil catorce y el Acuerdo Presidencial No. 72-2014, de fecha dos de abril del año dos mil catorce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 66 del 7 de abril mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 54-2018

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Señor **Kim Dong Woo**, como Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la Provincia de Gyeonggi-do con Jurisdicción sobre la misma área, República de Corea; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 43-2016, de fecha tres de marzo del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 48 del 9 de marzo del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. **Daniel**

**Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 55-2018

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Señor **ONDER YUCER**, como Cónsul General Honorario de la República de Nicaragua en Estambul, República de Turquía; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 294-2008, de fecha veintidós de julio del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 152 del 8 de agosto del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 56-2018

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Señor **Paolo Olmi**, como Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Prato, República Italiana; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 130-2016, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del 20 de mayo del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 57-2018

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Cancelese el nombramiento del Compañero **José Zapata Chávez**, al cargo de Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017, de fecha 11 de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año. Así mismo déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 01-2018, de fecha dos de enero del año 2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 8 del 11 de enero del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 58-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, lleve a cabo la ejecución del Convenio de Crédito suscrito el 04 de diciembre de 2017 por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España y el 12 de diciembre de 2017 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), por un monto de Veintiséis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Catorce Dólares con 67/100 (US\$26,787,714.67), con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa Española F.C.P.J (FIEM), en orden a la imputación de operaciones, disposición de fondos, reembolso de principal, intereses, comisiones y demás trámites derivados de su ejecución.

**Artículo 2.** Este convenio está destinado a financiar el Proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa por medio de Aulas Digitales Móviles en Centros de Educación Secundaria", denominado también "Dotación de Aulas Digitales móviles en centros de educación secundaria", el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED).

**Artículo 3.-** La certificación del presente Acuerdo acreditará la representación del Banco Central de Nicaragua, para que, en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, ejecute el Convenio de Crédito referido en el artículo 1, en los términos y condiciones que han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de marzo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 59-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Déjese sin efecto el nombramiento del Compañero Saúl Arana Castellón, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en Japón, contenido en el Acuerdo Presidencial N° 355-2007, del trece de agosto del año dos

mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 156, del dieciséis de agosto del año dos mil siete.

**Artículo 2.** En consecuencia se cancelan los siguientes nombramientos del Compañero Saúl Arana:

- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en calidad de Concurrente con sede en Tokio, Japón, ante la República de la India; contenido en el Acuerdo Presidencial N° 182-2009, del treinta y uno de julio del año dos mil nueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 147, del seis de agosto del año dos mil nueve.

- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en calidad de Concurrente con sede en Tokio, Japón, ante el Gobierno de Brunei Darusalam; contenido en el Acuerdo Presidencial N° 238-2010, del uno de octubre del año dos mil diez, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 201, del veintiuno de octubre del año dos mil diez.

- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en calidad de Concurrente con sede en Tokio, Japón, ante el Reino de Tailandia; contenido en el Acuerdo Presidencial N° 267-2010, del uno de noviembre del año dos mil diez, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 224, del veintitrés de noviembre del año dos mil diez.

- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en calidad de Concurrente con sede en Tokio, Japón, ante el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea; contenido en el Acuerdo Presidencial N° 268-2010, del uno de noviembre del año dos mil diez, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 224, del veintitrés de noviembre del año dos mil diez.

- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en calidad de Concurrente con sede en Tokio, Japón, ante el Gobierno de la República de Filipinas; contenido en el Acuerdo presidencial N° 172-2011, del once de agosto del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 154, del diecisiete de agosto del año dos mil once.

- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en calidad de Concurrente con sede en Tokio, Japón, ante La Mancomunidad de Australia; contenido en el Acuerdo Presidencial N° 54-2015, del veinticuatro de marzo del año dos mil quince, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 60, del veintisiete de marzo del año dos mil quince.

- Así mismo Déjese sin efecto el otorgamiento del rango de Viceministro de Relaciones Exteriores para atender las relaciones con distintos países de Asia, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017, de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día quince de marzo del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de marzo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 60-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **María Luisa Robleto Aguilar**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Chile; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 376-2007, de fecha 6 de septiembre del año 2007, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 175 del 12 de septiembre del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día quince de marzo del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de marzo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 61-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero **Saúl Arana Castellón**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Chile.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de marzo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 62-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera **Guisell Socorro Morales Echaverry**, en el alto cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Islandia, en calidad de concurrente, con sede en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de marzo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 63-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otórguese Plenos Poderes al Compañero Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "*Acuerdo Administrativo sobre Acumulación de Origen entre Nicaragua y Ecuador para exportar productos a la Unión Europea*".

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Orlando Solórzano Delgadillo, para actuar en representación del Gobierno de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de marzo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 0682- M. 990052118 Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 11-2018  
Reforma a Resolución Ministerial No. 07-2018**

En uso de las facultades que le confieren, Acuerdo Presidencial No. 01-2017; Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus reformas, Decreto No. 118-2001, "Reglamento de la Ley No. 290", y sus reformas; Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737", y sus reformas;

**CONSIDERANDO****I**

Que es obligación del Estado planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar las Contrataciones Administrativas que realice, de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de mercado.-

**II**

Que mediante Resolución Ministerial No. 07-2018 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, esta Autoridad **Resolvió** en parte conducente íntegra y literalmente lo siguiente: "**QUINTO: Facultar al Cro. José Zapata Chávez, Secretario General de este Ministerio, para que mediante Resolución motivada dé inicio al proceso ordinario de Contratación de Compra Menor, designe al tercer miembro del Comité Técnico de Contrataciones, Adjudique o Re-Adjudique la contratación indistintamente de la fuente de financiamiento. SEXTO: La designación como Miembro del Comité Técnico de Contrataciones es personal e intransferible, no pudiendo ser delegado. La sustitución de un miembro solamente podrá ser realizada de la misma manera en que fue designado. Para tal efecto se otorga al Cro. José Zapata Chávez, Secretario General de esta Institución, la facultad de reorganizar dicho órgano colegiado, cuando uno de sus miembros se ausente de manera temporal o definitiva (vacaciones, subsidios, casos de fuerza mayor debidamente justificados, o por la rescisión de la relación laboral)**".

**III**

Que en virtud de la revocación del cargo como Viceministro/Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Compañero

José Zapata Chávez, y con base al **Arto. 8 literal a) de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público**, que preceptúa: *“Artículo 8. Responsabilidad Institucional. Las etapas, fases y actividades del proceso de contratación a que se refieren la Ley y el presente Reglamento están bajo responsabilidad de los siguientes cargos, funcionarios y dependencias del Sector Público: a. El Titular de la Entidad, quien es la máxima autoridad ejecutiva de conformidad con la normativa orgánica pertinente, ejerce las funciones previstas en la Ley y el presente Reglamento para la aprobación y autorización de los procesos de contratación administrativa, así como de los actos de delegación en cuanto a la administración de contratos”*, esta Autoridad procede a Reformar la Resolución Ministerial No. 07-2018.

#### POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas antes citadas, y conforme a lo dispuesto en el 8 literal a) de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 10 de la Normativa Procedimental para el Desarrollo de la Modalidad de Contratación Menor.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Déjese sin efecto ni valor legal el **RESUELVE QUINTO** de la Resolución Ministerial No. 07-2018, y revóquese la facultad delegada al Compañero José Zapata Chávez, de dar inicio al proceso ordinario de Contratación de Compra Menor, designación del tercer miembro del Comité Técnico de Contrataciones, Adjudicación o Re-Adjudicación la contratación indistintamente de la fuente de financiamiento; **facultades que son conferidas por Ley a esta Máxima Autoridad, las que ejerceré a partir de la fecha de la presente Resolución.**

**SEGUNDO:** Déjese sin efecto ni valor legal el **RESUELVE SEXTO** de la Resolución Ministerial No. 07-2018, y revóquese la facultad delegada al Compañero José Zapata Chávez, de reorganizar el Comité Técnico de Contratación, cuando uno de sus miembros se ausente de manera temporal o definitiva; **facultades que son conferidas por Ley a esta Máxima Autoridad, las que ejerceré a partir de la fecha de la presente Resolución.**

**TERCERO:** Las demás partes de la Resolución Ministerial No. 07-2018 se mantienen vigentes.

**CUARTO:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

**QUINTO:** Esta Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho.- (f) **Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

---

Reg. 0689- M. 96000400 Valor C\$ 95.00

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Licitación Selectiva N° 005-2018:

**“Compra de semillas para el fomento de huertos escolares en centros escolares”**

#### LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 005-2018 “Compra de semillas para el fomento de huertos escolares en centros escolares”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de marzo de 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de marzo de 2018.

HORA: De 01:30 P.M a 04:00 P.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 04:10 P.M.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.**

Reg.0690- M. 95992597- Valor C\$ 95. 00

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Licitación Selectiva N° 010-2018 “ADQUISICIÓN DE TRITURADORA INDUSTRIAL” LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 010-2018: “Adquisición de Trituradora Industrial”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de marzo de 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de marzo de 2018.

HORA: De 08:30 A.M a 11:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 A.M.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.**

Reg. 0691- M. 95992948 - Valor C\$ 95. 00

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Licitación Selectiva N° 011-2018 “Adquisición de Productos de plástico para empaque de materiales” LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 011-2018: “Adquisición de Productos de plástico para empaque de materiales”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de marzo de 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de marzo de 2018.

HORA: De 08:30 A.M a 02:00 P.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 P.M.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

Reg. 0692- M. 96000546- Valor C\$ 95. 00

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Licitación Selectiva N°018-2018 “Compra de Calzado para Agentes de Seguridad a Nivel Nacional” LLAMADO A LA LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Compra de Calzado para Agentes de Seguridad a Nivel Nacional”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Marzo del 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de Marzo del 2018

HORA: De 08:00 AM a: 03:00 PM

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 03:10 PM

(f) **Atentamente, Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora de la División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.**

---



---

**MINISTERIO DE SALUD**


---



---

Reg. 0688 - M. 96017684 Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA**

Ministerio de Salud

**AVISO DE LICITACIÓN**

Licitación Selectiva N°. LS-11-02-2018

**“Adquisición de Bacillus Sphaericus Cepa 2362 Lts” y Bacillus Thuringiensis h14 (BTI) Lts”**

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Ministerial N°. 82-2018, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Selectiva LS-11-02-2018 “Adquisición de Bacillus Sphaericus Cepa 2362 Lts” y Bacillus Thuringiensis h14 (BTI) Lts”. La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni). En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacio, a partir del día 09 de marzo del año 2018, previo pago no reembolsable de Quinientos Córdobas (C\$500.00), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 05:00 pm.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 20 de marzo 2018, de 08:00am a 10:00 am.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22894700 Ext. 1479, correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones24@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones24@minsa.gob.ni). (f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones MINSA.

Fecha de Publicación: 09 de marzo 2018.

---



---

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**


---



---

Reg. 0686 - M. 990084845 - Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N°12-2018****LICITACION PÚBLICA N°44-2017****“Compra de Uniformes para Trab. De INATEC Central y Centros de Formación Profesional”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

**CONSIDERANDO:****I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°129-2017, emitida a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N°13-

2018 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida a los veinticuatro días del mes enero del año dos mil dieciocho y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO**

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERA:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Pública No. 44-2017 “Compra de Uniformes para Trab. De INATEC Central y Centros de Formación Profesional” Contenidas en Acta N°13-2018 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

**SEGUNDA:** Se adjudica Parcial la Licitación Pública No. 44-2017 “Compra de Uniformes para Trab. De INATEC Central y Centros de Formación Profesional”, de la siguiente manera.

-Se adjudica a **Más Publicidad, Sociedad Anónima** el ítem 184 Falda Jeans “Azul” por un monto de C\$74,060.00 (Setenta y Cuatro Mil Sesenta Córdobas netos) IVA incluido.

-Se adjudica a **TEXTILES SADDAM INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (TEXSISA)**, los ítems “4,836 Camisetas tipo polo “Azul Celeste”, “620 Camisas de vestir Azul oscuro”, “790 Pantalón Jeans de Varón Azul”, “505 Pantalón Jeans de Mujer Azul”, “251 Gorras Azul” hasta por la suma de C\$ 2,574,341.79 (Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Un córdobas con 79/100), IVA incluido.

**TERCERA:** Se delega a los oferentes:

a) **Alejandro Cesar Ortega Telleria**, para que comparezca en nombre y representación de **Más Publicidad, Sociedad Anónima**, Para suscribir el Contrato correspondiente.

Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 10% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes. Al señor **Alejandro Cesar Ortega Telleria**, en calidad de representante legal, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

b) **Almutasem tarek Khatib Shihab**, para que comparezca en nombre y representación de **Textiles Saddam Internacional Sociedad Anónima, (TEXSISA)**, Para suscribir el Contrato correspondiente.

El proveedor Adjudicado **Textiles Saddam Internacional Sociedad Anónima, (TEXSISA)**, deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 10% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

Al señor **Almutasem tarek Khatib Shihab**, en calidad de representante legal, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua

Nicaragua.

**CUARTA:** Los oferentes adjudicados deberán entregar los bienes en Bodega de INATEC Central Modulo "R" Planta Baja, en un plazo no mayor a 60 días calendarios contados a partir de la firma de la orden de compra y/o contrato.

**QUINTA:** Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Lic. Blanca Rosa Cruz González. Se delega a la División de Recursos Humanos, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de la entrega de los bienes.

**SEXTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 21 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho. (F) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N°14-2018**  
**LICITACION SELECTIVA N°73-2017**  
**"Reemplazo y equipamiento del Instituto Agropecuario Marco Homero Guatemala, Jinotega"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°121-2017, emitida a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N°03-2018 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los veinticuatro días del mes enero del año dos mil dieciocho y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO**

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERA:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 73-2017 "Reemplazo y equipamiento del Instituto Agropecuario Marco

**Homero Guatemala, Jinotega"** Contenidas en Acta N°03-2018 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada. **SEGUNDA:** Se adjudica la Licitación Selectiva N° 73-2017 "Reemplazo y equipamiento del Instituto Agropecuario Marco Homero Guatemala, Jinotega", al Oferente Manuel Iván Belloirín (CONSTRUCCIÓN), hasta por la suma de CS 2,766,090.54 (Dos Millones setecientos sesenta y seis mil noventa córdobas con 54/100), de conformidad a los considerando antes expuestos.

**TERCERA:** Se delega al oferente, Manuel Iván Belloirín, para que comparezca en su propio nombre, Para suscribir el Contrato correspondiente. Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 10% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de finalización de la obra. Al señor Manuel Iván Belloirín, en su carácter personal, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

**CUARTA:** El Proveedor adjudicado Manuel Iván Belloirín deberá entregar las Obras Objeto de esta contratación en las Instalaciones del Instituto Agropecuario Marcos Homero Guatemala, ubicado del puente Mancotal 2.5 Km hacia Pantasma, Comunidad Asturias II, Jinotega y su plazo de ejecución será de 120 días calendarios, iniciando el proyecto 3 (Tres) días Hábiles, después de la entrega del adelanto al contratista. Este proyecto contempla la construcción de bodega de insumos agrícolas y Construcción de Beneficio para Café.

**QUINTA:** Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Cro. Noel Ulises Alvarado Rivas (a.l). Se delega a la División de Proyectos e Infraestructura, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de la entrega de los bienes.

**QUINTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 26 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho. (F) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN  
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 0687- M. 96022217 Valor CS\$ 95.00

**AVISO**  
**DISPONIBILIDAD DEL PLAN**  
**ANUAL DE CONTRATACIONES**  
**2018**  
**EN EL PORTAL ÚNICO DE**  
**CONTRATACIONES**  
**(MODIFICACIÓN NO. 2)**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artículos del 55 al 58 del Reglamento General a la Ley No. 737, **AVISA** a toda la ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones IPSA (Modificación No. 2) para el periodo 2018, ya está disponible en el portal único de contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la Pagina Web del IPSA: [www.ipsa.gob.ni](http://www.ipsa.gob.ni)

(f) Cro. Ricardo Jose Somarriba Reyes, Director Ejecutivo IPSA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO MUNICIPAL**

Reg. 0683- M. 95954398 Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL  
AVISO DE LICITACION SELECTIVA**

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Selectiva LS-001-03-2018/INIFOM-TESORO denominada Adquisición de Póliza de Seguro de personas.

2. Los interesados podrán obtener mayor información en la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, que en la entrada principal a Residencial Los Arcos, carretera a la Refinería, a partir del día 15 de marzo del 2018, en horario de 8:30 a.m. a 04:30 p.m., y en el sitio web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

3. El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: INIFOM-TESORO.

Managua, 05 de marzo del 2018.

(f) **Guimar Irías Torres, Presidenta Ejecutiva INIFOM.**

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 0681- M. 95942657 Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la LICITACION SELECTIVA N° DAF 02-2018 ENATREL "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLES (PNESER), se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.**

**EMPRESA ADMINISTRADORA  
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 0684- M. 95991629 Valor C\$ 95.00

**EAAI**

**AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

1. - **Número del Proceso de Licitación:** 06-2018.

2. - **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.

**3.-Denominada: COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PISTA AIACS.**

**4. - Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros**

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez.** Directora de Adquisiciones y Suministros.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**MARCA DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS**

Reg. M1116 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PROTEIN, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**APOLISTINA**

Para proteger:

Clase: 5

Hipocolesterolemiantes.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-004802. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1117 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**XOFLUZA**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas antivirales y antiinfecciosas.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-004816. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1118 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de E. I. du Pont de Nemours and Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CORTEVA**

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos utilizados en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; adyuvantes; fertilizantes; enmiendas para suelo; genes de semillas para producción agrícola.

Clase: 5

Pesticidas, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

Clase: 31

Semillas agrícolas.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-004817. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1119 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de E. I. du Pont de Nemours and Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CORTEVA AGRISCIENCE**

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos utilizados en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; adyuvantes; fertilizantes; enmiendas para suelo; genes de semillas para producción agrícola.

Clase: 5

Pesticidas, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

Clase: 31

Semillas agrícolas.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004819. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1120 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### JARDIANZ DPP

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimenticio y el metabolismo, y la sangre y los órganos donde se forma la sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, sistema músculo esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario, y sistema respiratorio, y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004854. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1121 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de The Coca-Cola Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

#### ESTO NO TERMINA AQUI

Se empleará:

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad en relación con la marca: POWERADE, No. 26651 CC, Registrada el 8 de Septiembre de 1994, Folio: 146, Tomo: 82 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Aguas minerales y gaseosas, bebidas suaves carbonatadas y no carbonatadas, bebidas y jugos de frutas, bebidas no alcohólicas, siropes (jarabes), polvos y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veintidos de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004873. Managua, doce de Febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1122 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VANTREK, clase 12 Internacional, Exp.2017-002156, a favor de Sumitomo Rubber Industries, Ltd., de Japón, bajo el No. 2017121550 Folio 247, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1123 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NELATIC, clases 1 y 5 Internacional,

Exp.2017-002157, a favor de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de Suiza, bajo el No. 2017121543 Folio 240, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1124 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARFLA, clase 5 Internacional, Exp.2017-001947, a favor de ALPARIS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2017121542 Folio 239, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1125 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios VIASAT, clase 38 Internacional, Exp. 2017-001630, a favor de VIASAT, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2018121870 Folio 52, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1126 - M. 6759040 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios ADIENT, clases 1, 12, 17, 18, 19, 20, 24, 40 y 42 Internacional, Exp.2016-003884, a favor de Adient Engineering and IP GmbH, de Alemania, bajo el No. 2017121540 Folio 237, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1127 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Hanes Innerwear Australia Pty Ltd de Australia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BONDS

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004402. Managua, treinta de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1128 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### POPPABLES

Para proteger:

Clase: 29

Refrigerios que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo papitas fritas, papas crocantes, frituras de fruta, bocadillos

a base de fruta, pastas para untar a base de fruta, frituras de vegetales, boquitas a base de vegetales, pastas para untar a base de vegetales, frituras de taro, bocadillos de cerdo, bocadillos de carne, bocadillos a base de soya.

Clase: 30

Refrigerios que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materias vegetales o combinaciones de las mismas, que incluyen boquitas de maíz, boquitas de tortilla, boquitas de pita, boquitas de arroz, pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz, galletas crujientes de arroz, galletas saladas generalmente en forma de ocho, boquitas infladas, palomitas de maíz infladas, palomitas de maíz y maní confitados, salsas para untar bocadillos, salsas, bocadillos en barra. Presentada: quince de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004442. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1129 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Octapharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### OCTANATE

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, a saber preparaciones de factor VIII obtenidos a través de plasma sanguíneo humano.

Presentada: uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004603. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1130 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Octapharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ALBUNORM

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, en particular productos de plasma sanguíneo, en particular proteínas o soluciones de proteína.

Presentada: uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004604. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1131 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Octapharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### OCTAGAM

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos, en particular preparaciones sanguíneas a ser inyectadas. Presentada: uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004605. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1132 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Octapharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### OCTAPHARMA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, especialmente preparaciones de plasma sanguíneo, derivados del plasma, factores de coagulación, factores de

crecimiento, proteínas derivadas del plasma.

Clase: 40

Tratamiento de materiales, a saber tratamiento sanguíneo o del plasma sanguíneo en preparaciones farmacéuticas, especialmente de preparaciones del plasma sanguíneo, derivados del plasma, factores de coagulación, factores del crecimiento, proteínas derivadas del plasma.

Clase: 44

Servicios médicos, especialmente servicios médicos de un centro de donación de sangre.

Presentada: uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente N° 2017-004606. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1133 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Herba Ricemills, S.L.U del domicilio de España, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

#### SI ES SOS, ES BUENO

Se empleará:

Para atraer la atención del consumidor o usuario en relación con la marca:

SOS, Expediente No.2017-004602, Presentada el 1 de Diciembre de 2017, para amparar productos de las clases 29: Platos preparados a base de carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; platos preparados a base de verduras, hortalizas y legumbres.

Clase 30: Arroz; productos a base de arroz; platos preparados en los que predomine el arroz; platos preparados secos y no secos, compuestos esencialmente de arroz; tapioca; sagú; couscous; quinoa; bulgur; espelta; harinas y preparaciones a base de cereales; sémolas; pastas alimenticias; platos preparados a base de pastas alimenticias; mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias.

Presentada: uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004607. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1134 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Gowan Crop Protection Limited del domicilio de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ZOXIUM

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas Agrícolas.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004704. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1135 - M. 6759988 - Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Avon Products, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### INDIVIDUAL BLUE

Para proteger:

Clase: 3

Fragancia (perfumería), artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas no medicadas para el cuidado personal, especialmente gel de baño, gel de ducha, jabones para uso personal, polvos de talco, crema para las manos, crema para el cuerpo, loción para las manos, loción para el cuerpo, preparaciones cosméticas no medicadas para el cuidado de la piel, ojos, labios, cabello, pies y productos para el cuidado de las uñas.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente.

N° 2017-004705. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0512 - M. 95165968 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 009274-ORM4-2015-CV

**Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Tres de agosto de dos mil dieciséis. Las diez y treinta y tres minutos de la mañana. POR TANTO:** Basada en lo antes considerado, disposiciones legales citadas, Arts. 424, 436, 446 del Pr. y 47 LOPJ, el suscrito juez Quinto Civil de Distrito de la Circunscripción Managua, RESUELVE: I.-Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor solicitado por el señor CARLOS GERMAN SEQUEIRA JIMENEZ. II.- En consecuencia cáncélese y repóngase el CERTIFICADO DE ACCION NUMERO CUATROSCIENTOS VEINTISEIS (426), amparando una acción nominativa, inconvertible al portador y totalmente pagada de la serie "A" de la SOCIEDAD HOTELES DE GRANADA, emitido el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el cual se encuentra a notado en el folio numero ciento treinta y seis, tomo I del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. III.-Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. IV.-Cópiese y notifíquese.- (F) J. AGUIRRE JUEZ (f) ANA MOJICA SRIA JUDICIAL. Interesados, oponerse en el término de sesenta días posteriores a la tercera y última publicación. MANAGUA, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del ocho de febrero de dos mil dieciocho. (F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil Circunscripción Managua. Secretaria de Actuaciones. (F) ANCEMOVA.

3-3

### UNIVERSIDADES

#### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP3737 M. 92412634 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3249, Página 022, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROSMERY DEL CARMEN CHÁVEZ PÁVON.** Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP3738 - M. 95777370 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YURI MASSIELL TÉLLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-060193-0003V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Citología Cervical** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3739 - M. 95745951 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS JUÁREZ RAYOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-240691-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor en Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP3740 - M. 95779949 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 237, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**DOUGLAS GABRIEL LAÍNEZ HERNÁNDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.